

cional de Semillas y Plantas de Vivero. La fecha de inscripción o de exclusión de las variedades será la de publicación de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor en la fecha de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 30 de noviembre de 1984.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

27107 *ORDEN de 30 de noviembre de 1984 por la que se modifica la lista de variedades de centeno inscritas en el Registro de Variedades Comerciales.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenes de 28 de abril de 1975 por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Trigo, Cebada y Avena, y de 4 de febrero de 1982 por la que se modificaron diversos artículos del citado Reglamento, incluyéndose el centeno y triticale en su ámbito de aplicación, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria, dispongo:

Primero.—Queda modificada la lista de variedades comerciales de centeno, con la inclusión definitiva o exclusión de las variedades de esta especie que se relacionan a continuación:

A) Inclusión de variedades:

— Halo.

B) Exclusión de variedades:

— Diploide.

Segundo.—La información relativa a la variedad que se incluye y señala el artículo 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero. La fecha de inscripción o de exclusión de las variedades será la de publicación de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor en la fecha de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 30 de noviembre de 1984.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

27108 *ORDEN de 30 de noviembre de 1984 por la que se modifica la lista de variedades de trigo inscritas en el Registro de Variedades Comerciales.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenes de 28 de abril de 1975 por la que se aprobó el Reglamento de inscripción de variedades de trigo, cebada y avena y de 4 de febrero de 1982 por la que se modificaron diversos artículos del citado Reglamento, incluyéndose el centeno y triticale en su ámbito de aplicación, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria, dispongo:

Primero.—Queda modificada la lista de variedades comerciales de trigo con la inclusión definitiva o exclusión de las variedades de esta especie que se relacionan a continuación:

A) Inclusión de variedades

Trigo blando.

— Aboukir.
— Cartaya.
— Echo.
— Glauco.
— Sevillano.
— Top.

Trigo duro.

— Aldeano.
— Castronuevo.
— Jaguar.
— Peñafiel.
— Nuño, Yaveros C-79.

B) Exclusión de variedades

Trigo blando.

— Campeador.

— César.
— Cleodor.
— Diamante.
— Don Felipe.
— Flambard.
— Infa-69.
— Magali.
— Matador.
— Moisson.
— Navarro-122.
— Pane-2.
— Pane-7.
— Rívoli.
— Rudi.
— Trio.

Trigo duro.

— Híbrido-D.
— Ledesma.

Segundo.—La información relativa a las variedades que se incluyen, mencionada en el artículo 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero. La fecha de inscripción o de exclusión de las variedades será la de publicación de la presente Orden, a excepción de las que figuraban ya inscritas con carácter provisional.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor en la fecha de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 30 de noviembre de 1984.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

27109 *ORDEN de 30 de noviembre de 1984 por la que se modifica la lista de variedades de avena inscritas en el Registro de Variedades Comerciales.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenes de 28 de abril de 1975 por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Trigo, Cebada y Avena, y de 4 de febrero de 1982 por la que se modificaron diversos artículos del citado Reglamento, incluyéndose el centeno y triticale en su ámbito de aplicación, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria, dispongo:

Primero.—Queda modificada la lista de variedades comerciales de avena, con la inclusión definitiva o exclusión de las variedades de esta especie que se relacionan a continuación:

A) Inclusión de variedades:

— Gea.
— Pandora.

B) Exclusión de variedades:

— Bamboo.

Segundo.—La información relativa a estas variedades que se incluyen y señala el artículo 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero. La fecha de inscripción o de exclusión de las variedades será la de publicación de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor en la fecha de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 30 de noviembre de 1984.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

27110 *RESOLUCION de 22 de octubre de 1984, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.*

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades Castilla-La Mancha, concediendo el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a las explotaciones: «Las Olivas», propiedad de don Alfonso Zurita Claderón, del Municipio de Barciene, SAT número 1.700; «Agropecuaria Megarza», del Municipio de Arcicóllar, SAT número 1.701; «El Parral de la Alburilla», del Municipio de Fuensalida; «Sociedad General Ganadera del Centro, S. A.», del Municipio de Los Cerralbos, y explotación propiedad de don Crispulo García Gutiérrez, del Municipio de Navahermosa, todos de la provincia de Toledo y a las explotaciones: «Dehesilla del Emperador», propiedad de «Tessell, S. A.», del término municipal de Ciudad Real; «Villadiago», propiedad de don Fernando Acedo Rico Semprun, del Municipio de Poblete, y «Comana, S. A.», del Municipio de Argamasilla de Alba, todas de la provincia de Ciudad Real. Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 22 de octubre de 1984.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.